La cuestión de Cuba considerada en sus relaciones con el criterio político americano y los intereses de México.

II

Invité al distinguido escritor D. Francisco Búlnes, con cuya amistad me honro, á estudiar la cuestión de Cuba, desde el punto de vista del criterio político americano y de los intereses mexicanos, en una discusión que necesariamente había de ser sincera y leal por ambas partes, y por la suya, además de sincera y leal, docta y luminosa.

La opinión pública ha estado muy dividida respecto á aquella cuestión. El partido liberal, movido por el amor de sus ideales, ha prodigado á la rebelión cubana, incondicionalmente, sus más fervientes simpatías, en tanto que los órganos del partido conservador la han condenado como espantoso desacierto que, por sus efectos, dado el caso de que llegara á consumarse, equivaldría á una traición á la raza.

Es claro que unos ú otros tienen que estar en error. Pudieran estarlo ambos, considerando la cuestión desde puntos de vista que no se hayan advertido. Averiguar en dónde está la verdad, é informar en ella el criterio de la sociedad culta, era el fin de la discusión; fin que

yo estaba cierto se realizaría mediante la brillante pluma del Sr. Búlnes.

Mi distinguido amigo aceptó muy bondadosamente la invitación que le dirigí, y se preparaba, con arreglo á los términos convenidos para la discusión, á abrirla con un artículo en que habría de exponer su criterio; pero en estos días tuvo alguna confirmación la noticia de que la rebelión cubana tocaba ya á su término, y el Sr. Búlnes juzgó, y así me lo ha manifestado, que nuestro proyectado estudio no tenía ya objeto. Naturalmente, respeto la decisión del Sr. Búlnes, tanto más cuanto que soy de los que depositan confianza en el talento de ese ilustradísimo escritor.

Más desde el punto de vista en que estoy colocado, y que ha de ser, probablemente, distinto del adoptado por el Sr. Búlnes, entiendo que la cuestión de Cuba entraña problemas dignos de estudio en todo tiempo, no sólo por el interés general de ellos, sino por el particular que tengan para México. Obedeciendo á esta creencia, y sin que sea mi ánimo insistir en la discusión, considerada como inoportuna ya por el Sr. Búlnes, voy á exponer, en una corta serie de artículos que comienza con el que á continuación de estas líneas encontrará el lector, las opiniones que me había propuesto someter á la ilustrada y recta crítica de mi estimado amigo.

o
o o

¿Hay igualdad ó analogía real entre el hecho de la emancipación de México y el proyecto de independencia de Cuba?

Las causas que en realidad mueven el ánimo de un gran número de nuestros compatriotas en favor de la separación de Cuba de la nacionalidad española, y que indicaré cuando llegue al último de los puntos que ha de comprender este estudio, son, á mi entender, de aquellas que, radicando en las leyes que rigen la vida de la sociedad humana, escapan á la vista de los que no obser-

van más que la superficie de los hechos; pero muchos explican sus simpatías hacia la insurrección separatista cubana, por la identidad que á juicio de ellos hay entre ésta y el movimiento iniciado en nuestra tierra en 1810, y que terminó en 1821 con nuestra emancipación política.

Si esa identidad existe, el amor á la nacionalidad justificará, en efecto, aquellas simpatías dentro de los límites, se entiende, de lo legal y lo conveniente á los intereses y la integridad de la propia patria; pero si no es más que aparente, el concepto de ella, fundado en un juicio por analogía erróneo, entraña para nosotros, dos grandes peligros en lo social, el de desviarnos de la línea de nuestros destinos, y en lo político, el de llevarnos á establecer precedentes contrarios á nuestra integridad nacional.

Tal es la razón de que el punto de si hay, ó no, igualdad ó analogía entre el hecho de la emancipación de México y el proyecto de independencia de Cuba, sea el primero del estudio que voy á emprender.

Para fijar la verdad acerca de ese punto fundamental, parece que bastaría comparar las condiciones que produjeron y en que se realizó la emancipación de México, con las condiciones que producen y en que se realiza hoy la insurrección de Cuba bajo la idea de separación; pero juzgo que no estará de sobra tomar la cuestión desde más lejos, para asegurar cuanto sea posible el acierto de la conclusión á que tengo que llegar. Comenzaré, pues, por buscar una proposición aceptable por todos, que nos ponga al lector y á mí de acuerdo en esta necesaria base de juicio: «¿qué condiciones deben concurrir para que se considere justificada y no lastime el principio de la conservación indefinida del Estado, la pretensión de un grupo á la separación de la nacionalidad á que pertenece?»

Llamo muy particularmente la atención del lector hacia la importancia de la premisa que entraña la respuesta á esa pregunta. Nos interesa mucho que esa premisa sea correcta, y, por lo mismo, importa que la crítica ilustrada siga con desconfianza las reflexiones que voy á hacer para encontrarla.

Desde luego se presenta esta idea: ¿en qué terreno se debe buscar la respuesta á aquella pregunta: «¿qué condiciones deben concurrir para que se considere justificada, y no lastime el principio de la conservación indefinida del Estado, la pretensión de un grupo á la separación de la nacionalidad á que pertenece?» La aspiración á la independencia supone, seguramente, la preexistencia del grupo en el Estado de que trata de segregarse, y, porsupuesto, la tendencia á la formación de otro Estado. En el fondo ha de haber, hay sin duda, una causa de naturaleza social que determina la perturbación; pero ésta, que en su oportunidad vendrá al debate, se manifiesta en un fenómeno de carácter netamente político, que ha de juzgarse dentro de lo que algunos publicistas llaman «moderno Estado de cultura,» por el criterio político que informa la conducta de las naciones que viven en ese «moderno Estado de cultura.» En resumen, si se trata, como en verdad se trata de un fenómeno político, debemos apelar, para juzgarlo, á los principios del criterio político que cuentan ya con la autoridad de la experiencia y la aceptación de las naciones.

¿Donde podremos ahora hallar esos principios? Fácil sería establecer *á priori*, en un sentido ó en otro, una regla más ó menos deslumbradora, para llegar á las conclusiones que más halagaran los propios sentimientos ó prejuicios; pero lo que debe buscarse es la verdad aunque cueste trabajo, y prefiero buscar la regla en los hechos históricos, ó lo que es lo mismo, *en la experiencia*.

En lo político, tres, á mi entender, son los hechos que se presentan constantemente á la historia, especialmente en la de América, como causas políticas determinantes y aceptadas de los movimientos de la *emancipación*. Los tres hechos, aunque diferentes, tienen un resultado idéntico, lo que es de notarse, porque tal identidad puede ser indicio de la posibilidad de encontrar una regla general. Esos tres hechos, en mi concepto, son los siguientes: primero, la conquista que despoja de sus dere-

chos antiguos á pueblos en algún grado de civilización y no extermina al pueblo conquistado; segundo, el advenimiento, en el país conquistado, de un grupo que sea el producto del cruzamiento de los conquistadores con las mujeres del país conquistado, y al que los conquistadores similan, total ó parcialmente, en derechos civiles ó políticos, con los conquistados: tercero, la ocupación de un suelo no poblado, ó cuya población propia se extingue con población de la nación ocupante, y á la que se somete á las leyes diversas de las que en la misma nación rigen en materia de garantías sociales y derechos políticos.

Estos tres hechos, que son los que se presentan á mi entender, como causas políticas inmediatas de la independencia de los pueblos en general, y que se tienen como justificación de la independencia de los pueblos de nuestro Continente, son, según creo, la base de *nuestro criterio americano* en la materia, y por la identidad en sus efectos pueden considerarse como clases de uno solo que puede expresarse, generalizando, en estas palabras: "la sujeción á un gobierno extranjero, ó el régimen de conquista, aplicado á *una parte* del pueblo que ocupa el territorio de la nación."

Apelando á las pruebas negativas, veremos probablemente que este criterio se afirma y fija. La solución de continuidad del territorio nacional no se tiene como causa necesaria ó justa de la separación de un Estado, provincia ó territorio. (Alaska.) Tampoco se estimaría como tal causa el hecho de haber sido originalmente adquirido ese Estado, provincia ó territorio por la conquista más ó menos atenuada por las formas del expediente. (Texas.) La tiranía y la arbitrariedad del gobierno, el peculado en proporciones escandalosas, el atropello de las autoridades inferiores contra las personas, convirtiendo en sistema, la corrupción de la administración de justicia, el nepotismo, la misma *legislación (class legislation)* y demás abusos, desaciertos y delitos que perturban la vida social y desvirtúan las funciones del Estado, han sido considerados como causa justificante de alzamientos contra el gobierno establecido, como razón determinante de revoluciones, pero no de movimientos de independencia ó segregación de la nación en cuyo seno se realizan y desarrollan esos males.

Los movimientos de emancipación y de separación que se han realizado ó intentado sin la concurrencia respectiva de los hechos que la historia presenta como verdadera causa de aquellos—la sujeción al gobierno extranjero, ó el régimen de conquista aplicado á una parte del pueblo que ocupa el territorio de la nación—han sido universalmente condenados por los más distiguidos pensadores y los hombres más puros de América, Carey, Wendell Phillips, Lincoln, Carlos Summer y mil más, sin contar con los nuestros, ó como un atentado execrable (Texas,) ó como un error mortal para el principio de la unidad nacional y para la vida indefinida y fecunda del Estado, (el intento separatista de los Estados meridionales de la Unión Anglo Americana.)

He buscado hasta aquí con vivo empeño la verdad, y si en las anteriores reflexiones no he incurrido en error, —lo que encarecidamente suplico al lector se tome el trabajo de examinar con particular cuidado,—si la ignorancia de algunos hechos ó alguna posible preocupación no me han impedido comprender claramente la cuestión, me consideraré autorizado á establecer la siguiente proposición: "Los pueblos y los grupos sociales tienen derecho á pretender su emancipación ó su separación del Estado, y á conquistar otro Estado, cuando los primeros están bajo el dominio de un poder extranjero, y los segundos sometidos á un régimen de conquista que no es aplicado á toda la nación.

Sentada esta base de juicio, que me parece ser, una en su esencia, la que suministra la observación despreocupada de los hechos, podemos determinar si hay igualdad ó analogía real ó trascendencia idéntica entre el hecho de la emancipación de México y el proyecto de separación de Cuba.

¿Pudo considerarse á México antes de la emancipación, como pueblo sometido á un gobierno extranjero?

BIBLIOTECA "RODRIGO DE LLANO"
SECCION DE ESTUDIOS MAYORES DE LA
UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON

¿Puede considerarse así á Cuba? México, se presenta perfectamente comprendido en el primero y el segundo de los tres casos que señalé anteriormente: la conquista encontró en la región que hoy es México, pueblos y naciones, al decir *pueblos* y *naciones* queda también dicho que en cierto grado de civilización; la conquista no exterminó á los conquistados: la conquista despojó á los conquistados de los derechos que tuvieron ó pudieran tener bajo sus gobiernos propios: la conquista, en tales ocndiciones, dió lugar al advenimiento de una nueva entidad étnica y social, que fué el producto de la unión de los conquistadores con las mujeres de la gente conquistada, y que, vigorosa como sus padres, con el tiempo había de aspirar á la dominación que éstos ejercían, alegando en esa lucha los derechos antiguos de la raza de las madres; la dominación, por último, en concepto de sus muchos críticos, asimiló parcialmente, en materia de derechos civiles y políticos, á la población *criolla* con la población conquistada. En México, pues, se realizaban las dos condiciones que la historia enseña que determinan la emancipación y justifican la separación: México, por lo que respecta á la raza indígena pura, estaba bajo el poder de un gobierno extranjero, y por lo que respecta á la nueva entidad étnica producida por el cruzamiento de la raza de los conquistadores con la de los conquistados, se observa que existía un grupo social sometido al régimen de conquista.

Al estallar la insurrección en 1895, Cuba no estaba —ni el estado de sitio, necesariamente pasajero, autoriza para decir que lo está ahora—en alguna de las condiciones señaladas como causa inmediata ó término de emancipación ó separación. La gente que poblaba Cuba hasta la época del descubrimiento de América, desapareció completamente de la Isla por efecto de hambres, pestes y emigraciones al Continente, principalmente á México, desde el siglo XVI. Este es un hecho no cuestionado, y así lo hace constar López de Gómara, contemporáneo de la conquista y amigo personal y admirador de Hernán Cortés. Tampoco hay, por lo mismo, un nuevo producto

étnico que en la vida política pueda alegar como suyos los derechos de los antiguos pobladores de aquella tierra. El grupo, pues, de la familia ibérica que ocupa la Isla de Cuba, producto étnico y social de *España*, jamás ha estado sometido al dominio de un gobierno extranjero, y bajo este especial concepto, tendría menos títulos aún á la independencia ó la separación, que algunas provincias de la Península. Genéricamente hablando, Cuba es, desde el punto de vista del origen y pasado histórico, más *española* que Cataluña, por ejemplo, ó que Navarra.

Hasta aquí, pues, no solamente no se encuentra igualdad, pero ni siquiera analogía real entre el hecho de la emancipación de México y el proyecto de la separación de Cuba. Veamos si ésto puede explicarse por la última de las condiciones que han justificado la independencia, que es "la ocupación de un suelo no poblado, ó cuya población propia se extingue, con población de la nación ocupante, y á *la que se somete á las leyes diversas de las que en la misma nación rigen en materia de garantías sociales y derechos políticos,*" que es lo que yo quiero decir con la frase "régimen de conquista."

Este fué el caso de los Estados Unidos, y si entre él y la idea de la separación de Cuba hubiera positiva semejanza, sería incuestionable que los pueblos de América no podrían negar sus *simpatías*—no digo su apoyo—á la insurrección cubana, sin faltar al criterio con que justifica su pasado, y en que basan su soberanía nacional. La investigación, pues, de este punto, es muy importante, y suplico al lector que antes de aceptarlo como verdadero, someta á rigoroso examen lo que sobre el particular voy á decir.

Tres años después de la capitulación del Zanjón, que dió fin á la rebelión de Yara, el 7 de Abril de 1881, se promulgó en Cuba la Constitución del Estado Español como ley suprema de la tierra, quedando por tal hecho completamente asimilada, ó por mejor decir, *igualada* la Isla á las provincias peninsulares. Desapareció, pues, desde entonces, el régimen de conquista en Cuba, que ante el criterio americano pudo haber justificado, y aca-

so justificó, las insurrecciones anteriores. Este es un hecho histórico, innegable y perfectamente conocido.

El objeto de esta parte de mi estudio quedaría realizado con la presentación de tal hecho. No habiendo estado jamás Cuba sometida á un gobierno extranjero, y demostrado, además, como está, que desde 1881 cesó de estar bajo el régimen de conquista, puede tenerse como probado lo que *los hechos* me inducen á sostener, es decir, que Cuba no está en ninguno de los casos que justifican la emancipación de un pueblo ó la separación de un grupo social del Estado de que forma parte. Concediendo cuanto puede concederse al criterio que parece dominar en la historia de los pueblos de nuestra familia, quiero convenir en que Cuba estaría autorizada, si hubiera estado bajo un régimen despótico ó tiránico, á levantarse en armas, con las demás provincias de la monarquía, contra el Gobierno nacional, exigiéndole, hasta donde su cultura lo demandara, las garantías y libertades políticas que las sociedades modernas necesitan para su desarrollo y para el cumplimiento de sus destinos en la civilización. Pero los hechos ámpliamente comprobados y auténticos, me obligan imperiosamente á decir que ese movimiento, que solo podría aceptarse como *revolucionario* y no como *separatista*, tampoco podría justificarse, porque la Constitución española es tan liberal como puede serlo la de cualquiera de las naciones de nuestra raza, y los cubanos han gozado de todas las garantías sociales y de todas las libertades políticas que aquella concede al hombre y á los ciudadanos españoles.

La existencia de periódicos de todas clases, especialmente políticos, que según sus ideales y tendencias, han sostenido ora el programa del Gobierno, ora el de las oposiciones, y aun las ideas separatistas, como lo hicieron *El Guajiro*, *El Indio Bravo* y otros, pone fuera de duda que los cubanos han gozado de amplia libertad de imprenta. El hecho de que dichos periódicos hayan sido órganos de diversos partidos políticos prueba también que esos partidos amparados por el derecho de

asociación, han tomado, como se verá en seguida, activa participación en la política. Por esta participación, y mediante el sufragio público, diligentemente ejercido, esos partidos han tenido representantes en los Ayuntamientos, en las diputaciones provinciales y en las Cortes del Reino. En éstas han figurado varios cubanos con distinción, y aun desempeño de altos oficios. No he encontrado ningún hecho auténtico que autorice á decir que España haya mermado á los cubanos la libertad política que la Constitución de la Monarquía garantiza á todos los españoles. El derecho de sufragio se ha ejercido en Cuba con la amplitud que la ley concede, y el pueblo de aquellas provincias antillanas ha tenido, como el de las peninsulares, genuina representación en el Senado y en el Congreso, sin que haya prueba, ni siquiera acusación atendible, de que la representación de Cuba en las Cortes españolas haya sufrido ilegítima presión, de parte del Gobierno ó de los partidos en el desempeño de su encargo.

Los periódicos adictos á la rebelión han procurado inculcar la creencia de que España ha cerrado obstinadamente á los cubanos todos los senderos de la vida pública y de labor administrativa. Por este medio se ha querido fijar la convicción de que Cuba ha estado en verdad bajo el régimen de conquista. Las pruebas en contrario son abrumadoras. No seria posible presentar en este breve trabajo todas ellas. Me limitaré, pues, á reproducir algo de lo que en uno de tantos artículos como he escrito sobre esta cuestión de Cuba, dije el 3 de Septiembre último:

«Se ha dicho que los empleos y cargos públicos han sido exclusivamente dados á peninsulares con sistemática exclusión de los nativos de Cuba. Puerto Príncipe ha estado completamente en manos del elemento cubano desde hace diez y ocho años, y por cierto que es la provincia más atrasada en la isla. En Santiago de Cuba, hoy en dia, hay *veinte* empleados peninsulares y *ochenta y seis cubanos*. En todos los puestos y empleos públicos de la isla, ha habido y hay centenares de cu-

banos, siendo de notarse que no pocos de ellos son de los que tomaron parte en la anterior insurrección. En cuanto á «la enseñanza» —dice un libro recientemente publicado en Madrid con el título de *España y Cuba*— «puede decirse que está por ellos monopolizada. El Rector de la Universidad de la Habana, Don Joaquin M. Lastres, es cubano; lo son el Vice-Rector Don José María Carbonell, el Secretario General Don Juan Gómez de la Maza y los decanos de *todas* las facultades,» «resultando que de ochenta catedráticos, setenta son cubanos». «En la Escuela Profesional, *el Director y todos los profesores* son cubanos». «En la de Pintura y Escultura solo hay un maestro peninsular».

«La administración de justicia de la isla»—dice el mismo libro, publicado en Abril de este año,—«les está por completo reservada en las esferas inferiores, pues son del país todos los jueces municipales, con alguna rarísima excepción; y aun en las escalas más altas, de Juez de entrada á Magistrado de la Habana inclusive, tienen una participación importantísima.» Aquí se citan los nombres de D. Manuel Vias Ochoteco, D. Francisco Noval y Martí, D. Juan Valdés Pagés, D. José María Larrazábal, D. Francisco Ramos y Moya y D. Belisario Alvarez Céspedes.

En la Metrópoli, no uno sino muchísimos cubanos han ocupado y ocupan puestos de importancia en la administración pública y en el gobierno. «La Subsecretaría del Ministro de Ultramar se halla desempeñada»--leemos en el citado libro—«por un cubano D. Guillermo de Osma, y Ministro del propio Departamento fué, no ha mucho, otro cubano, D. Buenaventura de Abarzuza; el Secretario del Gobierno Civil de Madrid, D. Francisco Cassá, es natural de Cuba, y una Vicepresidencia del Congreso de los Diputados ha estado encomendada, en las últimas Cortes, á D. Francisco Lastres, cubano tambien, como antes le estuvo á otro cubano, Sr. Santos Guzmán.»

Es necesario decir que la carrera de las armas está en España abierta á los cubanos como á todos los demás españoles, y algunos de los Generales que se han distinguido en la actual campaña de la Isla, como los Sres. D. José Arderíus, General de División, y los de igual clase González Muñoz y Loño, D. Francisco, y otros varios Generales de Brigada, Coroneles, etc., etc., son cubanos.

En las mismas filas insurrectas, hay muchos—entre otros Calixto García—que han servido empleos, recibido pensiones y obtenido favores del Gobierno de Madrid ó de sus más distinguidos personajes, y sin ir más lejos, aquí tenemos al Dr. Antiga, enemigo jurado de España, que hizo los estudios de medicina, se doctoró y después obtuvo un empleo de Sanidad, bajo los auspicios y con la protección del General Calleja.

Se ha dicho también que Cuba ha sido regida por leyes especiales. Según mis informes, algunas aunque pocas, hay en la isla que puedan llamarse así. Esas tienen como causa necesaria y justificada, á semejanza de otras que ha dado España para el gobierno de diversas provincias peninsulares, las condiciones excepcionales de localidad, y en algunos casos, los más, obedecen al loable propósito de favorecer al pueblo cubano, que paga menores contribuciones que el de la Península, y está además, exento del servicio militar. Nosotros también hemos tenido y tenemos aún por idénticos motivos, leyes especiales, las de la *Zona Libre*, que expedidas para beneficiar á los pueblos de nuestra frontera septentrional, que bien lo merecen por su acrisolado patriotismo, no podían ser consideradas como razón para que aquellos pretendieran, como no pretenderían jamás, quebrantar los vínculos de la sangre, de la historia y del común destino que los ligan con el resto de la patria mexicana.

Queda, pues, á mi juicio, demostrado que Cuba no está en el caso que justificó la independencia de las colonias inglesas del Norte, que al constituirse en nación, formaron la República de los Estados Unidos.

En resumen, no hay igualdad ó analogía real entre el hecho de la emancipación de México y el proyecto de independencia de Cuba, ni entre el hecho de la independencia de los Estados Unidos y ese mismo proyecto, porque desde el punto de vista de los derechos de la raza

de su población, jamás ha estado Cuba sometida á un gobierno extranjero, y desde el punto de vista de la Legislación, hace dieciseis años que cesó de estar sometida al régimen de conquista. Así, pues, ni en la esfera del derecho ni en el terreno de los hechos, puede encontrarse punto de contacto entre los fines que proclaman los cubanos rebeldes y el criterio que la historia de las naciones soberanas de América subministra para calificar de legítimo y aceptable como tal, por esas naciones, el esfuerzo de un pueblo para emanciparse, ó el de un grupo social para separarse del Estado á que pertenece.

Estudiándose á fondo los antecedentes, sólo con un hecho de la historia de América puede encontrarse semejanza, si no identidad, á la intentona de separación del grupo rebelde de Cuba. Si se tiene en cuenta que un considerable número de cubanos, muchos de ellos dueños de grandes y ricas propiedades de la Isla, se ha naturalizado en los Estados Unidos, y con otros más, residentes en la misma Isla trabaja en favor de la anexión de ésta á aquel país anglo-sajón, se percibirá sin esfuezo que la dicha intentona separatista, sólo tiene puntos de semejanza, y muchos por cierto, con la infamia de Texas.

En el curso de este breve estudio, como parte comprendida en el asunto del artículo siguiente, se presentará á la consideración del lector esta otra fase—la verdadera fase—de la rebelión cubana. Entretanto, los hispano-americanos que han concedido sus simpatías á aquella rebelión, considerándola como fenómeno idéntico al que determinó la independencia de la propia patria, pueden convencerse, con el testimonio de la historia y de los hechos contemporáneos, de que no solamente no hay *analogía real*, entre el uno y el otro fenómeno, sino que, con *orígenes diversos y tendencias diametralmente opuestas*, puede considerarse el primero como antítesis del segundo.

La cuestión de Cuba considerada en sus relaciones con el criterio político americano y los intereses de México.

III

¿Puede México, en relación con sus aspiraciones patrióticas de conservación indefinida de su territorio, simpatizar con revoluciones desmembradoras del territorio nacional

A mi juicio, las naciones hispano-americanas que han adoptado la forma federal de gobierno con la esperanza (en mi concepto ilusoria) de encontrar en ella el secreto del rápido desarrollo de los Estados Unidos, deben ser muy cautas, aun más que estos, para reconocer como legítimo cualquier movimiento separatista que, como tal, tienda á la desmembración del país en que se realice. En aquella República, la adopción de la forma federal fué un movimiento de *unión*, de *centralización*, con la tendencia de hacer de muchas *colonias*, entre sí independientes, una sola *nación--E pluribus unum* —mientras que en nosotros fué precisamente lo contrario: un movimiento de *división*, de *diferenciación*. En el lenguaje político de las dos razas, la misma palabra *federación*, expresa dos ideas diversas, enteramente opuestas y contrarias. Hamilton, Madison y Jay, que sostenían la conveniencia de un gobierno nacional vigoroso, que eran considerados como los defensores de los principios *contratistas*, se llamaban federales, y el periódico organo de sus ideas tenía por título *The Federalist*. Jefferson y